

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

DIRECCION CABLEGRAFICA
PREPA
DIRECCION TELEX AC
385714



APARTADO 4267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936-4267

4659
INDICE DE LA ENMIENDA AL
REGLAMENTO DE EXCEPCIONES
DE LA LEY DEL IDIOMA ESPAÑOL
DE LA AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
DE PUERTO RICO

- Artículo 1 - Propósito
- Artículo 2 - Vigencia



C E R T I F I C A C I O N

4659

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, por la presente certifico que, debido a la necesidad inmediata para la continuidad del servicio que presta la Autoridad de Energía Eléctrica, los intereses públicos requieren que la enmienda al Reglamento de Excepciones a la Ley del Idioma Español de la Autoridad de Energía Eléctrica empiece a regir sin la dilación que requieren las Secciones 2.1, 2.2, 2.3 y 2.8 de la referida Ley Núm. 170.

En San Juan, Puerto Rico, a 31 de enero de 1992.

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Rafael Hernández Colón', written over a horizontal line.

Rafael Hernández Colón
Gobernador

Núm. 4659
Fecha: 29 de marzo de 1992 10:35 A.M.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado

Por: [Signature]
Secretario Auxiliar de Estado

DIRECCION CABLEGRAFICA
PREPA
DIRECCION TELEX AC
385714



APARTADO 4267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00930-4267

ENMIENDA AL REGLAMENTO DE EXCEPCIONES
DE LA LEY DEL IDIOMA ESPAÑOL DE LA
AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO

Artículo 1. - Propósito

Se enmienda el Reglamento de Excepciones de la Ley del Idioma Español de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Número 4513, para adicionar un nuevo inciso al Artículo IV, Excepciones al Uso del Idioma Español, de dicho Reglamento.

"Artículo IV. - Excepciones al Uso del Idioma

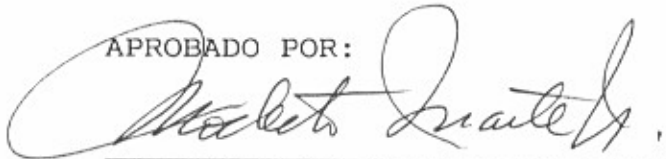
1. .
- .
- .
14. ...;
15. el contrato para la compra de energía entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la compañía San Juan Resource Management, Inc., subsidiaria de Westinghouse Electric Corporation; el contrato de garantía entre Westinghouse Electric Corporation y la Autoridad de Energía Eléctrica; el "Tracking Account Agreement" entre el Municipio de San Juan y la Autoridad de Energía Eléctrica; y el "Tracking Account Escrow Agreement" entre el Municipio de San Juan, el Banco Gubernamental de Fomento y la Autoridad de Energía Eléctrica."

Artículo 2 - Vigencia

Esta enmienda al Reglamento Número 4513 entrará en vigor luego de ser aprobada por el Gobernador de Puerto Rico y presentada ante el Departamento de Estado, a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de noviembre de 1991.

APROBADO POR:



AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA
DE PUERTO RICO

Presidente

Junta de Gobierno AEE

APROBADO POR:



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

~~RAFAEL HERNANDEZ COLON~~

31 DE ENERO DE 1992